



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 421-2019- A/MPR

Rioja, 01 de Octubre del 2019.

### VISTO:

Nota de Coordinación N° 356-2019-MPR/RR.HH., de fecha 12.09.2019; con la cual se hace llegar las Bases para el Proceso de Selección CAS N° 003-2019; Informe N° 285-2019-GAF/MPR, de fecha 13.09.2019; Informe N° 466-2019-GM/MPR, de fecha 20.09.2019; Informe Legal N° 154-2019-OGAJ/MPR, de fecha 27.09.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual de la Administración Pública que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de una manera no autónoma. Así, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas conexas, no estando sujeto al régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728, ni al régimen laboral público N° 276;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, con Nota de Coordinación N° 356-2019-MPR/RR.HH., de fecha 12 de setiembre del 2019, se remiten las bases para el Proceso de Selección CAS N° 003-2019, anexo del 1 al 10, y un Proyecto de Cronograma del Proceso de Selección para que sea revisado y visado, y por intermedio de Gerencia se derive al despacho de alcaldía a fin que se conforme la comisión evaluadora del proceso de selección para la contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe Legal N° 154-2019-OGAJ/MPR de fecha 27 de Setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Legal declara la procedencia de la aprobación de bases para el procedimiento de contratación Administrativa de Servicio – CAS N° 003-2019-





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

MPR, debiendo ser elevado a Sesión de Concejo para su tratamiento, de conformidad a lo establecido;

Que, al amparo del numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 090-2019-CM/MPR de Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 01 de Octubre del 2019 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA - CAS N° 003-2019, a fin de dar cobertura a las Plazas solicitadas por la áreas usuarias; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

### TITULARES

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas            | <b>Presidente</b>         |
| - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos          | <b>Secretario Técnico</b> |
| - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | <b>Miembro</b>            |

### SUPLENTES

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| - Gerente de Desarrollo Social                             | <b>Presidente</b>         |
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural                     | <b>Secretario Técnico</b> |
| - Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria | <b>Miembro</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Gerencia Planif. Y Ppto.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.